



metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de suministro de uniformidad para el personal de atención al cliente de Metro Bilbao"

24-LG-DC-062

Versión 1
15/03/24



Versión	Fecha	Motivo
1	03/2024	Versión inicial.

Cuadro de Características

1. Objeto del contrato:

Servicio de suministro y entrega de uniformidad para el personal de atención al cliente de MB.

CPV 18100000-0

No se considera la división en lotes porque se trata de mantener la estandarización de tallas, homogeneidad de la imagen de todas las prendas y de los procesos de solicitud de prendas, gestión de entregas e incidencias.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas:

24-LG-DC-062

3. Pliego de Cláusulas Administrativas:

20-LG-DC-016

4. Volumen del contrato:

El volumen del contrato incluye:

- Suministro puntual individualizado de necesidades durante la vigencia del contrato.
- Suministro inicial de una dotación completa a las personas de nuevo ingreso o de cambio de puesto en MB.

El **volumen máximo para esta licitación asciende a 500.000 €**, IVA excluido.

La determinación del volumen del contrato se realiza aplicando los precios unitarios ofertados para cada artículo en base a las unidades de prendas realmente entregadas.

5. Normas específicas:

- Norma ISO 105-E04. **Solidez de las tinturas a la transpiración.**
- Norma ISO 105-X11. **Solidez de las tinturas al planchado.**
- Norma UNE-EN ISO 105-C06:2010. **Solidez de las tinturas al lavado.**
- Norma UNE-EN ISO 13937-2:2001. **Resistencia al rasgado.**
- Norma UNE-EN ISO 12945-2:2001. **Resistencia a la formación del pilling.**
- Norma UNE-EN ISO 5077:2008+ERRATUM:2008. **Determinación de las variaciones dimensionales de los tejidos sometidos al lavado y secado domésticos.**
- Norma UNE-EN ISO 12947-2:1999/AC:2006. **Resistencia a la abrasión.**

- Norma AATCC Test Method 100-2012. **Actividad antibacteriana.**
- Norma UNE EN 20811. **Resistencia a la penetración del agua.**
- Norma EN ISO 11092:2014. **Resistencia al vapor de agua.**
- Norma EN ISO 11092:2014: **Resistencia térmica.**
- Norma UNE-EN ISO 9237:1196. **Permeabilidad al aire.**
- Norma UNE-EN ISO 13402:2013. **Designación de tallas para prendas de vestir.**

6. Duración del contrato:

Cuatro (4) años.

7. Fecha de inicio:

Previsiblemente, enero de 2025.

8. Requisitos de solvencia:

Se definen los siguientes requerimientos mínimos:

- Los participantes deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** mediante:
 - ✓ Declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de al menos **ciento cincuenta mil euros anuales** (150.000 €/anuales). Deberán especificar el importe facturado anualmente en este tipo de servicios.
- Los licitadores deben acreditar su **solvencia técnica** en base al cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación a través de los medios que se señalan en cada caso:
 - ✓ Relación servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años en el sector del suministro de ropa laboral y uniformidades. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se considera imprescindible que el licitante demuestre experiencia en servicios similares en el curso de los tres últimos años. **Se aportarán certificados de buena ejecución** de servicios similares al objeto del contrato emitidos por las empresas correspondientes, acreditando un **volumen de al menos 100.000 € en el mejor de los últimos tres ejercicios disponibles.**
 - ✓ Declaración indicando el personal técnico y las unidades técnicas, (estén o no integradas en la empresa), de los que se disponga para la prestación del servicio.

Esta declaración deberá ir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. **En concreto deberá disponer como mínimo para el servicio de un responsable de control de calidad.**

9. Fecha límite de presentación de ofertas:

Las 12:00 h del 23 de julio de 2024.

10. Criterios de valoración de la oferta:

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor: 32 puntos**

Confección y características técnicas de los tejidos: 32 puntos.

Aquellas ofertas técnicas que **no alcancen los 16 puntos** en este apartado, **serán rechazadas** y no se abrirá el correspondiente sobre económico.

Se exige:

- ✓ la entrega de **1 prenda de cada tipo (teniendo en cuenta los diferentes patronajes mujer/hombre) acabada** con el diseño, patronaje y tejido final propuesto en la oferta. Se incluirá también una muestra de **pantalón para mujer gestante** (tallas prendas superiores: mujer S, hombre XL; tallas prendas inferiores: mujer 40, hombre 42).

Las muestras se entregarán en:

METRO BILBAO, S.A.
C/ Navarra, 2.
48001 Bilbao

antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Si no se reciben en ese plazo o son incompletas o incorrectas se procederá a descartar la oferta.

- ✓ Ausencia de sustancias nocivas para la salud. Es de especial consideración la presencia y proporción de elementos tales como Aminas, colorantes cancerígenos y alérgicos, formaldehídos, pesticidas, fenoles, productos aromáticos clorados, metales pesados extraíbles (ni, cd, cr, vi, co, cu, hg, pb, sb, as), compuestos orgánicos de estaño, tbt, dbt, etc...

Se valorará:

Se valorarán los tejidos en base a las mejoras ofertadas sobre los valores mínimos requeridos y sobre otros valores indicados a modo orientativo (20 puntos). Las especificaciones se indican en el documento 24-LG-DC-116.

Se valorará la calidad de confección de las muestras acabadas que se presenten (12 puntos).

Quedarán descartadas las ofertas que no cumplan las características mínimas requeridas en el documento 24-LG-DC-116.

- **Criterios evaluables mediante fórmula: 68 puntos**

Precio de valoración de una medición del servicio de suministro: (Máximo 65 puntos)

Los precios ofertados se darán sin IVA. Para el cálculo de la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$Plic = (Omin / Olic) \times Ptot$$

siendo:

- Plic: Puntuación que obtiene el licitador.
- Omin: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.
- Olic: Oferta del licitador.
- Ptot: Puntuación total máxima de este criterio.

Garantía y reparación de prendas (Máximo 3 puntos)

Las prendas deben estar garantizadas por defectos de fabricación durante al menos 6 meses. Caso de producirse una rotura durante ese periodo, estas se podrán devolver al contratista para su reparación o sustitución. Se dará 1 punto por cada dos (2) meses que se amplíe esta garantía, hasta un máximo de 3 puntos (3 puntos).

11. Presentación de la oferta económica:

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

12. Revisión de precios:

No procede. Los precios son cerrados durante el tiempo de duración del contrato.



13. Fianza definitiva:

Para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato y las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir la empresa Adjudicataria se establece una fianza definitiva de 5.000 €. La fianza deberá constituirse antes de la firma del contrato, y mantenerse hasta la finalización del mismo.

14. Póliza de Responsabilidad civil:

No procede.

15. Tratamiento de datos personales:

En el objeto de esta licitación es de aplicación el **tratamiento de datos personales** por parte del contratista de acuerdo a lo indicado en el pliego administrativo 20-LG-DC-016.

Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a entidad adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de METRO DE BILBAO SA, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio detallado en estos pliegos.

El tratamiento consistirá en:

Recogida	☒	Registro	☐
Estructuración	☐	Modificación	☒
Conservación	☐	Extracción	☐
Consulta	☒	Comunicación por transmisión	☐
Difusión	☐	Interconexión	☐
Cotejo	☐	Limitación	☐
Supresión	☐	Destrucción	☐
Otros: _____	☐	Comunicación	☒

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo. La entidad METRO BILBAO S.A., responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad adjudicataria, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Nombre, apellidos y número del personal
- Dimensiones físicas del personal (tallas)



16. Índice

1. Objeto	10
2. Descripción de los colectivos y características de sus puestos de trabajo.....	10
3. Comprobación de calidades (materiales, confección, etc.).....	12
4. Logística de entregas.....	13
4.1. Suministros durante la vigencia del contrato.....	13
4.2. Entrega	14
4.3. Plazo de suministro.....	15
4.4. Stocks.....	15
4.5. Tratamiento de incidencias	15
5. Logística de tallas.....	16
5.1. Tallas.....	16
5.2. Toma de medidas y actualización de la base de datos.....	17
6. Condiciones de prestación del contrato y Control de los trabajos	18
6.1. Forma de pago y precio.....	19
7. Presentación de propuestas	19
7.1. Información a presentar en la oferta técnica. Documentación evaluable mediante juicio de valor (sobre nº2).....	19
7.2. Información a presentar en la oferta valorable por fórmula.....	20
8. Régimen de faltas.....	20
9. Condiciones de Seguridad y confidencialidad	21
10. Propiedad Intelectual.....	22
11. Resolución.....	23
Anexos	24



Anexo 1: Modelo de propuesta económica y cuadro de precios.....	24
Anexo 2: Relación y especificación técnica de las prendas del uniforme de Metro Bilbao.....	26
Anexo 3: Dotación actual del personal de Metro Bilbao.	27

1. Objeto

CPV 18100000-0

El objeto del contrato incluye:

- Suministro puntual individualizado de necesidades durante la vigencia del contrato.
- Suministro inicial de una dotación completa a las personas de nuevo ingreso o de cambio de puesto en MB.

2. Descripción de los colectivos y características de sus puestos de trabajo

- Personal Supervisión Estación (aprox. 237 personas)

En estaciones soterradas y/o estaciones de superficie, sometidos a condiciones meteorológicas múltiples, diversas y periódicas: frío, calor, lluvia, corrientes de aire ...

Puesto de trabajo en contacto directo con la clientela (importante que se les identifique como personal metro rápida y fácilmente), también sentados en el interior en oficina.

Recorrido y control de toda la estación y sus instalaciones para atención a clientela y supervisión, mantenimiento y reparación puntuales. Así como acceso puntual a la vía.

- Personal Conducción (aprox. 196 personas)

Puesto de trabajo de conducción de trenes, pasa la mayor parte de su turno sentado en cabina, con climatización.

El contacto con la clientela es ocasional, pero es importante que se identifique fácilmente como personal de metro, en especial en casos de incidencias.

Acceso puntual a la vía para resolución de averías. Tránsito por la estación durante los descansos de su turno y desde los talleres a los apeaderos.

- Personal de intervención (USIs) (aprox. 13 personas)

Reúne las características de personal de estaciones y de conducción, con especial participación en situaciones degradadas e incidencias.

Deben portar consigo la mayor parte de su material de trabajo (llaves, percepciones mínimas...), por su movilidad durante el turno.

- Puesto de mando (aprox. 32 personas)

Puestos de control de las instalaciones, su trabajo se desarrolla en el Puesto de Mando en oficinas centrales, climatizado y ocasionalmente realizan tareas en el exterior.

Pasan la mayor parte del turno sentados.

Sin contacto directo con la clientela. Reciben visitas externas.

- Oficinas de atención a clientes (aprox. 11 personas)

Puesto de contacto directo con la clientela, debe ser fácilmente identificable como personal de metro. Está sometido a cambios de temperatura y corrientes de aire, y ocasionalmente realizan tareas en el exterior.

Pasan gran parte de su tiempo sentados atendiendo, pero deben tener movilidad para realizar ágilmente otras tareas.

- Auxiliares Línea (aprox. 3 personas)

Realiza recorridos diarios entre las estaciones, talleres y oficinas centrales, por lo que está sometido a las condiciones climatológicas y desarrolla sus tareas a pie o dentro del tren. Cambios de temperatura constantes

También dentro de los diversos centros de trabajo realizando tareas sentado o de pie.

No tiene contacto habitual con la clientela, pero debe ser identificado como personal de metro.

- Servicios Generales y Visitas (aprox. 8 personas)

Realiza parte de sus tareas en oficinas centrales y parte en el exterior. Condiciones climatológicas diversas y tareas sentado y de pie.

Visitas tiene contacto directo con la clientela y servicios generales no. Ambos deben ser identificables como personal de metro.

Estos números aproximados son obtenidos a fecha de marzo de 2024 y podrán variar durante la vigencia del contrato.

3. Comprobación de calidades (materiales, confección, etc.)

Normas de referencia:

- Norma ISO 105-E04. **Solidez de las tinturas a la transpiración.**
Para todas las prendas.
- Norma ISO 105-X11. **Solidez de las tinturas al planchado.**
Para polo, camisa, pantalón y chaleco.
- Norma UNE-EN ISO 105-C06:2010. **Solidez de las tinturas al lavado.**
Para polo, camisa, jersey, forro polar, chaleco, pantalón.
- Norma UNE-EN ISO 13937-2:2001. **Resistencia al rasgado.**
Para camisa, softshell, parka, cubre pantalón, pantalón.
- Norma UNE-EN ISO 12945-2:2001. **Resistencia a la formación del pilling.**
Para polo, camisa jersey, chaleco, parka, cubre pantalón, softshell, pantalón.
- Norma UNE-EN ISO 5077:2008+ERRATUM:2008. **Determinación de las variaciones dimensionales de los tejidos sometidos al lavado y secado domésticos (encogimiento).**
Para polo, camisa, jersey, forro polar, chaleco pantalón.
- Norma UNE-EN ISO 12947-2:1999/AC:2006. **Resistencia a la abrasión.**
Para jersey, forro polar, chaleco parka, cubre pantalón, softshell, pantalón.
- Norma AATCC Test Method 100-2012. **Actividad antibacteriana.**
Para polo, camisa.
- Norma UNE EN 20811. **Resistencia a la penetración del agua.**
Para parka, cubre pantalón.
- Norma EN ISO 11092:2014. **Resistencia al vapor de agua.**
Para polo, camisa, jersey, forro polar, chaleco, parka, cubre pantalón, softshell, pantalón.
- Norma EN ISO 11092:2014: **Resistencia térmica.**
Para jersey, chaleco, forro polar, softshell, pantalón
- Norma UNE-EN ISO 9237:1196. **Permeabilidad al aire.**
Para parka, cubre pantalón, softshell, pantalón.

- Norma UNE-EN ISO 13402:2013. **Designación de tallas para prendas de vestir.**

Las calidades deberán **cumplir como mínimo** con las especificaciones del anexo 2. Se exige la presentación de ensayos que cumplan con los valores mínimos indicados.

Además, MB se guarda el derecho a reclamar los ensayos de otras normas al adjudicatario en caso de duda respecto a las calidades de alguna de las prendas adjudicadas.

MB podrá definir puntualmente los controles de calidad que considere oportunos durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario notificará a MB cualquier incidencia, poniendo a disposición del mismo todos los medios que permitan la inspección control y seguimiento de la calidad de los tejidos y tintadas.

Durante el proceso de fabricación de las prendas y previamente a su distribución en las diferentes dependencias, el área de contratación podrá realizar diversos controles de calidad consistentes en la inspección visual de los acabados y la confección.

MB se reserva la posibilidad, si lo considera conveniente, de solicitar el análisis de las prendas y tejidos para verificar, el cumplimiento de las calidades de materiales y confecciones exigidas en el presente pliego. Se utilizarán como referencia de comparación de los tejidos el muestrario y los certificados de laboratorio que se entregan con la oferta.

4. Logística de entregas

4.1. Suministros durante la vigencia del contrato.

Las peticiones de uniformidad se realizarán bajo demanda del personal, asociado al uso del mismo, y con la aprobación previa de su mando directo.

Existen unos límites establecidos en el procedimiento interno de gestión de vestuario de MB. En el caso de incorporación de nuevo personal, o el de acoplamiento a un nuevo puesto en la empresa, el primer año se realizaría una entrega completa de la dotación.

Todas las entregas se realizarán en un **plazo inferior a 15 días desde la notificación de la necesidad al proveedor** por parte de MB.

MB generará un **número de pedido único** contra el que se facturará de acuerdo a los albaranes de prendas **entregadas al empleado** y firmados por el mismo (el personal de metro dispone de un máximo de 45 días para proceder a recoger sus pedidos desde la fecha de recepción en los centros de entrega de MB. Superado ese plazo los pedidos se devuelven al proveedor).

Una vez finalizado el contrato, MB no tiene obligación alguna de compra sobre el material sobrante que se tenga almacenado.

La notificación de necesidades de suministro se realizará **a través de la aplicación informática integrada en la plataforma informática de Metro Bilbao** a la que se dará acceso al adjudicatario. Puntualmente, cuando ingrese nuevo personal, es posible que se solicite anticipadamente por correo electrónico y posteriormente aparezca en la aplicación informática.

Todo el proceso deberá introducirse y gestionarse en este sistema, desde la necesidad hasta la entrega al personal. En este sistema se actualizarán los estados de las necesidades (pendiente de toma de medidas, pendiente de entregar por el proveedor, pendiente de recoger por el solicitante, entregado, anulado por no tomar medidas o anulado por no recoger en plazo), bien por los responsables de centro de entrega o por el adjudicatario.

El proveedor deberá introducir en el sistema informático de MB la información sobre la preparación de los paquetes e incidencias ya que este es el medio que se utiliza para notificar al peticionario que puede pasar a recogerlo.

4.2. Entrega

En la actualidad los puntos de entrega y reparto de prendas de uniformidad son dos:

- Jefatura de operaciones en San Ignazio.
- Oficinas centrales en la Calle Navarra.

Caso de disponerse de un nuevo punto de entrega, por ampliación de estaciones y talleres en el trazado de MB, durante la vigencia del contrato, podrá incluirse éste, a criterio de MB, sin que esto suponga variación en los precios del suministro.

El proveedor deberá realizar las entregas en el centro que corresponda a cada necesidad comunicada. Los **paquetes serán individualizados** y estarán perfectamente identificados mediante una etiqueta adhesiva lo suficientemente visible, con la información relativa a:

- Número de empleado.
- Nombre y apellidos.
- Centro de Entrega.
- Relación de prendas que contiene con código de MB, tallas y cantidades de cada una.
- Relación de prendas pendientes de entrega (si las hubiese).

Una vez preparado el paquete y depositado en el centro de entrega se introducirá en el sistema informático de MB, generándose un aviso al solicitante.

A partir de este momento el empleado dispondrá de un máximo de 45 días para la recogida del mismo. Si en ese plazo de tiempo el empleado no lo ha recogido, será retirado por el proveedor, a indicación de los responsables de los centros de entrega.

Una vez retirado el paquete por el interesado se podrán facturar los materiales entregados. El responsable del centro de entrega introduce en el sistema de MB la fecha de entrega al empleado (en caso de entregarlo el propio adjudicatario tendría que introducirlo él mismo en el sistema).

Caso de producirse **incidencias** con las prendas y/o entregas **el adjudicatario** deberá ir actualizando el **estado** en tiempo real de la **resolución de las incidencias en el sistema informático de MB**.

La empresa adjudicataria deberá **entregar mercancía** (y en su caso recoger las incidencias notificadas), en los centros de entrega de calle Navarra y jefatura de operaciones **al menos un día a la semana, todas las semanas del año** (salvo que no hubiera necesidades pendientes de entrega o de recogida de incidencias). Se concretarán día y hora con el adjudicatario.

4.3. Plazo de suministro

El plazo de entrega de las prendas será **inferior a 15 días desde la notificación de las necesidades** al proveedor por parte de MB.

En caso de solicitarse en un solo mes natural una cantidad superior al 15% del volumen anual estimado, podrá autorizarse un plazo de suministro superior, sin penalización, que se concretará en cada caso, y previa aceptación por escrito del responsable del contrato por parte de MB.

4.4. Stocks

Durante la vigencia del contrato, con la única excepción de los **últimos 5 meses**, el adjudicatario deberá disponer del stock que considere oportuno para que las entregas se realicen en un **plazo inferior a 15 días** desde la notificación de la necesidad al proveedor por parte de MB.

En ningún caso MB se compromete a absorber los sobrantes del citado stock.

4.5. Tratamiento de incidencias

El proveedor dispondrá de un **plazo máximo de diez días para proceder a solucionar las incidencias** que se produzcan en las entregas puntuales y reponer las prendas afectadas, desde el momento que se le notifiquen las mismas. Estas incidencias quedarán registradas en el sistema informático de MB.

Si las incidencias precisan arreglos se deberán realizar en este mismo plazo.

5. Logística de tallas

5.1. Tallas

La empresa adjudicataria deberá ser capaz de suministrar en el plazo **indicado cualquier talla estándar según la norma aplicable. Si no se cumple este punto la oferta será rechazada.** En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario este concepto será penalizado.

Metro Bilbao a través de la aplicación informática facilitará en cada pedido la relación de tallas de los empleados. Las **tallas se definirán según la norma europea EN-13402.** Será responsabilidad del contratista verificar el cumplimiento de esta norma, y podrá exigírsele la verificación y acreditación de las tallas en caso de detectarse anomalías en las tallas de las prendas suministradas.

Se deberán contemplar y atender el suministro de prendas con **patronajes para mujeres y hombres.**

Dentro del contrato de suministro se deben aportar **soluciones a necesidades especiales:**

- **Confección de Tallas Especiales:** tras la toma de medidas el adjudicatario se compromete a la realización de las tallas especiales, que por cuestión de tamaño fueran necesarias. En este caso se permitirá que el plazo de suministro sea de 25 días naturales desde la notificación de la necesidad al proveedor. En caso de tener un coste añadido sobre las prendas normales, éste deberá especificarse claramente en la oferta.
En este apartado se consideran incluidas las necesidades de prendas de **mujeres gestantes.** El plazo de suministro de prendas para mujeres gestantes será de 15 días naturales desde la notificación de la necesidad al proveedor.
- **Hipo alérgicos:** en caso de que algún empleado requiera, bajo prescripción médica, el desarrollo de prendas en tejidos hipo alérgicos, el adjudicador se compromete al desarrollo de las mismas **sin coste añadido** a los precios ofertados.
- **Arreglos y composturas:** en base al sistema de toma de medidas propuesto, este proceso de arreglos deberá ser mínimo. La experiencia adquirida en contratos anteriores evidencia que son ocasionalmente necesarios y para ello el adjudicatario pondrá los medios necesarios para asumir todos los arreglos pertinentes (incluidos largos), **libres de coste** para Metro Bilbao.

5.2. Toma de medidas y actualización de la base de datos

Se deberá presentar en la oferta una explicación de la logística planteada por la empresa licitante para la toma inicial de medidas, siendo **imprescindible**:

- Se deberá realizar una toma inicial de medidas y tallas con prendas confeccionadas.
- Se deberá realizar la actualización de tallas y modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato **en el sistema informático de MB**.

Es requisito indispensable que todos los empleados sean tallados al inicio del contrato. Una vez adjudicado el contrato, MB podrá decidir no llevar a cabo este proceso de tallaje inicial del personal en caso de valorar que no sea necesario, y previo acuerdo con el adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato, cada vez que un empleado solicite una prenda por cambio de talla, deberá ser tallado nuevamente. Para ello es necesarios poner a disposición de MB **dos (2) muestrarios completos con el tallaje completo de cada una de las prendas del contrato (patronajes de mujer y hombre)**.

En la actualidad ésta toma de medidas se realiza por parte de personal de MB en el local disponible al efecto en San Ignazio y en los vestuarios de oficinas centrales.

Dentro de la oferta se deberá detallar la forma de abordar la toma de tallas inicial. El sistema propuesto ha de ser fácil, claro y con el mínimo margen de error, así como que suponga el mínimo trabajo/responsabilidad al personal de Metro Bilbao.

Una vez realizada la toma de tallas el adjudicatario se encargará de **actualizarlas en el sistema informático de MB**.

La base de datos de tallas de MB deber ser la referencia base del contrato.

Dado que desde MB también se pueden realizar modificaciones en los datos de las tallas, es responsabilidad del adjudicatario verificar que los datos de que disponga para el suministro sean los correctos.

Por cada prenda sujeta a talla, el proveedor aportará la relación de medidas que se corresponden de forma precisa a cada una de las tallas. Esta relación, así como la codificación de las tallas no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato sin autorización de MB.

Tanto para la toma inicial de medidas como para el resto del contrato deberán quedar a disposición de MB **dos (2) muestrarios con el tallaje completo de cada una de las prendas del contrato (patronajes de mujer y hombre)**. Estas prendas se podrán utilizar tanto para el proceso de toma de tallas como para verificar las de las prendas entregadas en los suministros. Una vez realizado el tallaje inicial se entregará a Metro Bilbao, uno en cada centro de entrega.

La toma de medidas completa que se realiza al inicio del contrato a todos los colectivos de MB citados en el presente documento y se realizará en todos los puntos de entrega definidos en este pliego (posteriormente se concretará si se realiza en todos o sólo en algunos de ellos).

En cada uno de los puntos de entrega, se realizará al menos en dos días (distribuidos en dos semanas), con jornada de mañana y tarde para que pueda acudir todo el personal, ya que éstos trabajan a turnos.

En el caso de que falten personas para tomar medidas (debido a bajas, vacaciones...), el adjudicatario concertará con MB un lugar y horario al que puedan acudir dichas personas posteriormente, con cita previa.

Una vez realizada la toma inicial de medidas, se actualizará la ficha individual de cada empleado (de acuerdo con el formato a suministrar por MB), y se actualizará dicha información en el sistema de MB.

Si el adjudicatario considerase oportuna cualquier variación sobre las medidas indicadas (incorporación de nuevas medidas que permitan la correcta confección de los uniformes, ...) podrá hacerlo al inicio del contrato y antes del tallaje inicial, siempre de acuerdo con el responsable del contrato de MB.

El proveedor enviará a MB, una copia de todas las fichas de tallaje inicial, con las medidas tomadas al personal. Deberá aportar también un listado de las personas que se hayan presentado.

El plazo máximo para la toma inicial de medidas es de un (1) mes a partir de la fecha de inicio del contrato.

6. Condiciones de prestación del contrato y Control de los trabajos

La prestación del contrato de suministro y entrega se realizará aportando la Empresa Adjudicataria su organización, personal, medios y materiales, siendo de su cuenta y bajo su responsabilidad toda la gestión del servicio.

La empresa adjudicataria nombrará un responsable del servicio, el cual servirá de interlocutor técnico con la Jefatura de Contratación, o la persona que designe; quienes se transmitirán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato para la mejor organización y operativa del servicio.

La Empresa Adjudicataria responderá de la corrección y eficacia del servicio prestado, estableciendo para ello su propia inspección. En la oferta se indicará el plan de inspección del servicio a realizar por la adjudicataria.

Con el fin de llevar a cabo un control del cumplimiento del contrato, Metro Bilbao S.A. podrá realizar una supervisión del mismo, en cualquier momento y sin previo aviso.

Esta supervisión, será ejercida por la Jefatura de Contratación, o la persona que designe. Las incidencias serán comunicadas a la Jefatura de Contratación que en base a dichas comunicaciones tomará las medidas que procedan y aplicará las penalizaciones que resulten.

En caso de que cada Empresa Contratante requiera trabajos no valorados dentro del objeto del contrato, la empresa adjudicataria presentará presupuesto de los mismos para su aprobación.

Una vez aprobados dichos presupuestos la empresa adjudicataria podrá proceder a la ejecución de los servicios solicitados.

6.1. Forma de pago y precio

El abono de las facturas se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

Los precios son cerrados durante todo el contrato y comprenden todos los conceptos, salvo el I.V.A., que se facturará aparte.

No serán aceptadas facturas sin número de pedido. Con el fin de simplificar los trámites administrativos se emitirá 1 factura al mes por cada lote, y se incluirán en ellas todos los artículos que se acredite que hayan sido realmente entregados al destinatario.

7. Presentación de propuestas

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:

<https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa>

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

La empresa ofertante deberá presentar la documentación que se indica en los apartados siguientes.

7.1. Información a presentar en la oferta técnica. Documentación evaluable mediante juicio de valor (sobre nº2).

La oferta técnica deberá presentar una memoria que incluirá al menos los siguientes puntos:

- **Ficha técnica completa** de cada prenda y certificaciones.
- **Descripción detallada de las recomendaciones de uso y lavado doméstico** de las prendas terminadas.
- **Descripción detallada de la logística de entregas.**
- **Descripción detallada de la logística de toma de tallas.**
- **Descripción detallada del tratamiento de las incidencias** tras la entrega de prendas.
- **La entrega de 1 prenda de cada tipo (teniendo en cuenta los diferentes patronajes mujer/hombre) acabada con el diseño, patronaje y tejido final propuesto en la oferta.** Se incluirá también una muestra de pantalón para mujer gestante (tallas prendas superiores: mujer S, hombre XL; talas prendas inferiores: mujer 40, hombre 42).

Las muestras se entregarán en:

METRO BILBAO, S.A.
C/ Navarra, 2.
48001 Bilbao

antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Si no se reciben en ese plazo o son incompletas o incorrectas se procederá a descartar la oferta.

7.2. Información a presentar en la oferta valorable por fórmula

Se presentará de acuerdo al "modelo de proposición económica del anexo 1". En el precio estarán incluidos todos los conceptos, incluso los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

El I.V.A. se facturará aparte.

8. Régimen de faltas

A efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente contrato y sus anexos, se define las siguientes faltas:

Incidencias por retrasos en las entregas:

- La demora en hasta 7 días en el plazo estipulado en la oferta supondrá una penalización en factura de un 5% sobre el total de artículos retrasados.
- La demora entre 8 y 15 días en el plazo estipulado en la oferta supondrá una penalización en factura de un 7% sobre el total de artículos retrasados.

- La demora en más de 15 días en el plazo estipulado en la oferta supondrá una penalización en factura de un 10% sobre el total de artículos retrasados.
- La acumulación de 10 retrasos injustificados en un mes supondrá una penalización en factura de un 1% de la facturación mensual.
- La acumulación de 20 retrasos injustificados en un mes supondrá una penalización en factura de un 5% de la facturación mensual.

La acumulación de retrasos injustificados en 2 meses o más al año podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de MB sin ser precisa compensación alguna al adjudicatario por parte de MB.

Incidencias por calidad, tallas y/o arreglos durante todo el contrato:

- La demora en hasta 7 días en el plazo estipulado en la oferta supondrá una penalización en factura de un 5% sobre el total de artículos retrasados.
- La demora entre 8 y 15 días en el plazo estipulado en la oferta supondrá una penalización en factura de un 7% sobre el total de artículos retrasados.
- La demora en más de 15 días en el plazo estipulado en la oferta supondrá una penalización en factura de un 10% sobre el total de artículos retrasados.
- La acumulación de 25 retrasos injustificados en un mes supondrá una penalización en factura de un 5% de la facturación mensual.

La acumulación de retrasos injustificados en 2 meses o más al año podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de MB sin ser precisa compensación alguna al adjudicatario por parte de MB y con pérdida de la fianza definitiva.

9. Condiciones de Seguridad y confidencialidad

Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a lugares donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la Empresa Adjudicataria queda obligado a no revelar,



transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La Empresa Adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Metro Bilbao. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarden o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

Garantía de confidencialidad

La Empresa Adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La Empresa Adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la Empresa Adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal."

10. Propiedad Intelectual

El título de propiedad de todos los productos y diseños generados como objeto del presente contrato corresponde a Metro Bilbao. Todos los trabajos realizados por la



empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad de Metro Bilbao, quien podrá utilizarlos indefinidamente sin ninguna restricción ni costo adicional.

La Empresa Adjudicataria protegerá todas las propiedades intelectuales de Metro Bilbao.

La Empresa Adjudicataria garantizará a Metro Bilbao que tiene todos los derechos de propiedad intelectual de los productos que oferte bien directamente o bien indirectamente, mediante los correspondientes acuerdos con sus empresas proveedoras. Por tanto, se obliga a dejar indemne a Metro Bilbao de cualquier reclamación de tercero que, frente a ella, pueda suscitarse por dicho concepto.

La documentación generada durante la ejecución del trabajo es propiedad exclusiva de Metro Bilbao, sin que la empresa adjudicataria pueda facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de Metro Bilbao.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de la información facilitada por Metro Bilbao quedando especialmente sujeta, en cuanto a datos de carácter personal se refiere, a la legislación vigente en la materia.

Todos los colaboradores de las empresas se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del proyecto, cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita).

Así mismo la empresa adjudicataria queda obligada a informar a Metro Bilbao de modo inmediato, sobre cualquier sospecha relacionada con fallos o fugas del sistema de seguridad y protección de la información, que pudiera ser detectada durante el desarrollo de su actividad.

11. Resolución

Metro Bilbao, S.A. adjudicará el suministro en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que redacte cada Empresa Contratante al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.



Anexos

Anexo 1: Modelo de propuesta económica y cuadro de precios

Modelo de Propuesta Económica:

D./Dña..... con DNI.....en
nombre con domicilio a efectos de notificaciones
en....., y CIF.....

Declaro:

I.- Que, he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de "Diseño, suministro y entrega de ropa de imagen para el personal de MB"

II.- Que, igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que, la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización del servicio según las tablas adjuntas. Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **a excepción del IVA**, que no será incluido.

En, a de..... de

Fdo.:

D.N.I.:



metro bilbao

Cuadro de precios

Tabla de precios (sin I.V.A.) según fichero Excel. Documento "Anexo 1- PPT 24-LG-DC-062".



metro bilbao

**Anexo 2: Relación y especificación técnica de las prendas del
uniforme de Metro Bilbao.**

Documento 24-LG-DC-116.



Anexo 3: Dotación actual del personal de Metro Bilbao.

La información que se indica a continuación es tan sólo a nivel informativo sobre el volumen de prendas que se facilita como máximo a los trabajadores.

Mujeres

Código	Descripción Prenda	Sexo	Cantidad inicial	Periodicidad (meses)
00175973	CALCETINES NEGROS	I	3	12
00175964	CAMISETA TÉRMICA	I	2	12
00176044	CHALECO REVERSIBLE AV MUJER - CERTIFICADO EN 20471	M	1	24
00176053	CHAQUETA SOFTSHELL MUJER	M	1	24
00175982	CINTURÓN NEGRO	I	1	24
00176017	PANTALÓN CHINO CARGO MUJER	M	1	12
00176008	PANTALÓN CHINO NORMAL MUJER	M	1	12
00176062	PARKA MUJER	M	1	36
00200115	CAMISA OXFORD UNIFORMIDAD MANGA CORTA MUJER	M	2	12
00176035	TÉCNICA MANGA LARGA MUJER	M	3	12
00175991	TOALLA GRIS MB 100x50 cm	I	1	12
00206672	BUFANDA TUBULAR - BRAGA DE CUELLO	I	1	24
00207760	SUDATERA TÉCNICA UNISEX	I	1	24
	GORRO	I	1	24

Hombres

Código	Descripción Prenda	Sexo	Cantidad inicial	Periodicidad (meses)
00175973	CALCETINES NEGROS	I	3	12
00175964	CAMISETA TÉRMICA	I	2	12
00175937	CHALECO REVERSIBLE AV HOMBRE - CERTIFICADO EN 20471	H	1	24
00175946	CHAQUETA SOFTSHELL HOMBRE	H	1	24
00175982	CINTURÓN NEGRO	I	1	24
00175900	PANTALÓN CHINO CARGO HOMBRE	H	1	12
00175893	PANTALÓN CHINO NORMAL HOMBRE	H	1	12
00175955	PARKA HOMBRE	H	1	36
00200124	CAMISA OXFORD UNIFORMIDAD MANGA CORTA HOMBRE	H	2	12
00175928	TÉCNICA DE MANGA LARGA HOMBRE	H	3	12
00175991	TOALLA GRIS MB 100x50 cm	I	1	12
00206672	BUFANDA TUBULAR - BRAGA DE CUELLO	I	1	24
00207760	SUDATERA TÉCNICA UNISEX	I	1	24
	GORRO	I	1	24